



RADICACIÓN: 080014189006-2020-00134-00 (2020-00260 TYBA)
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RF ENCORE NIT. 900.575.605-8
DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA DURAN PEREIRA.C.C. 32786653

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el presente proceso pendiente por resolver solicitud de actualización de oficio de embargo. Sírvase proveer. Barranquilla, 14 de septiembre de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente de la referencia, damos cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante depreca lo siguiente *“JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, en mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante, respetuosamente solicito la actualización de los oficios de embargo de las medidas cautelares decretadas”*

Ahora bien, por ser procedente lo deprecado por la parte actora, esta Agencia Judicial ordenará librar nuevo oficio, dirigido a las diferentes entidades financieras, solicitadas, a fin de comunicar la medida de embargo que recae sobre la demandada CLAUDIA PATRICIA DURAN PEREIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32786653.

RESUELVE

PRIMERO: Líbrese nuevo oficio encaminado, a las distintas entidades financieras solicitadas por la parte actora, a fin de comunicar la medida de embargo, que recae sobre la demandada CLAUDIA PATRICIA DURAN PEREIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32786653.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. ___ en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA



Barranquilla, 14 de septiembre de 2022

Oficio No. 01255-22J6PCCM

SEÑORES:

SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA.

RADICACIÓN: 080014189006-2020-00134-00 (2020-00260 TYBA)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RF ENCORE NIT. 900.575.605-8

DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA DURAN PEREIRA.C.C. 32786653

Comunico a usted que, por auto de la fecha, dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó: **"PRIMERO:** *Decrétese el embargo previo del vehículo de placas HXQ-852, clase: CAMIONETA, marca: NISSAN, línea: D22/NP300 color: BLANCO, servicio: PARTICULAR, modelo: 2015, chasis No: 3N6DD23T1ZK938163, motor No: KA24-746545A, de propiedad de la demandada CLAUDIA PATRICIA DURAN PEREIRA, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 32786653. Líbrese el oficio al director de la SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, advirtiéndole además que, debe enviar con destino al expediente el certificado sobre la situación del vehículo del bien, previo pago del mismo por parte del interesado."*

Se le previene que de no acatar la orden impartida deberá responder por los valores objeto de embargo, amén de incurrir en multa equivalente de 2 a 5 SMMLV de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y párrafo 2 del art. 593 del CGP.

Sírvase proceder de conformidad con lo ordenado.

Al contestar este oficio cite el número de la referencia y la radicación

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA. -
SECRETARIA